Radicado Interno No. 2021-00078-00

Al Despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia memorial del apoderado actor aportando el certificado de FMI No. 072-47040 y 072-15814, donde se evidencia la inscripción de las medidas cautelares y en documento aparte aportando canales digitales de sus poderdantes. Para proveer.

Saboya, seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022).

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

Radicado No. 2021-00078-00

Saboya, siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022),

Tipo de proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Radicación: 156324089001-2021-0078-00
Demandante: DORIS YANETH PARRA Y OTROS
Causante: JULIO RAMÓN PARRA CALDERÓN
Predio: EL RECUERDO, LA SIBERIA DE LA VEREDA MOLINO DEL MUNICIPIO DE SABOYA

I. ASUNTO

Agregar y dejar en conocimiento de las partes, la comunicación recibida el 23 de junio de 2022 a las 3:00 p.m. en once (11) folios, allegada por el apoderado, con la que remite en documento separado los canales electrónicos de los herederos del Causante JULIO RAMÓN PARRA CALDERÓN y de él, en cumplimiento de la solicitud que le hizo el despacho, y en otro memorial aportando el certificado de tradición de FMI No. 072-47040 y 072-15814, donde se evidencia la inscripción de las medidas cautelares, que decreto este Juzgado en presente asunto para los fines pertinentes.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá- Boyacá,

RESUELVE:

PRIMERO: **AGREGAR** y dejar en conocimiento de las partes, la comunicación recibida el 23 de junio de 2022 a las 3:00 p.m. en once (11) folios, allegada por el apoderado actor, con la que remite en documento separado los canales electrónicos de los herederos del Causante JULIO RAMÓN PARRA CALDERÓN y de él, en cumplimiento de la solicitud

que le hizo el despacho, y en otro memorial aportando el certificado de tradición de FMI No. 072-47040 y 072-15814, donde se evidencia la inscripción de las medidas cautelares, que decreto este Juzgado en presente asunto para los fines pertinentes.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión por estado y publicar la providencia a través del micro sitio del Juzgado dispuesto en el portal WEB de la Rama Judicial (Ley 2213 de 2022 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE

Esta providencia se notifica en Estado Civil No. 27, publicado el 8 de julio de 2022.

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31257c0cbce2ec6e6775656d6ffc6c861101d332ef895bf83e5883481b00e389**
Documento generado en 07/07/2022 06:10:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica